

**ACTA N° 14.949**  
**SESIÓN DEL MARTES 16 DE JULIO DE 2024**

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas, en la Sala de sesiones, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Dra. Casilda Echevarría y los señores Vicepresidente Dr. Giacomino Di Matteo y Director Ec. Gabriel Frugoni.

Actúa en Secretaría el Secretario *ad-hoc* de Directorio Sr. Bruno Alonso.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Álvaro Carella y el Asesor Letrado Dr. Héctor Dotta.

A continuación, se tratan los siguientes asuntos:

N° 0217

Expediente N° 2024-52-1-04554 - ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIVISIÓN CONTADURÍA - ADECUACIÓN DE PARTIDA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO 2024 - ADECUACIÓN DEL MONTO - Por mayoría, con la abstención del señor Director Ec. Gabriel Frugoni, se adecúa la partida objeto del gasto y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar, con las modificaciones introducidas en Sala, el proyecto de resolución formulado por la División Contaduría de fecha 11 de julio del corriente que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** Las partidas previstas en el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del BHU del ejercicio 2024 para el objeto de gasto 515.000 – “Transferencias al Gobierno Central”.

**RESULTANDO:** Que se ha detectado la necesidad de adecuar la partida debido a la solicitud recibida desde la OPP a través de la nota 22/C/2024 del 18 de junio de 2024 y lo resuelto por resolución de Directorio N° 0209/24 de fecha 2 de julio de 2024, ya que los egresos esperados para el ejercicio superarían a los presupuestados.

**CONSIDERANDO:** I) Que el objeto de gasto 515.000 – “Transferencias al Gobierno Central” es de carácter no limitativo y de acuerdo con lo establecido en el Art. 45.3 del Presupuesto

vigente: “El Organismo podrá adecuar su monto en función de sus necesidades, dando conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas en oportunidad de remitir el Balance de Ejecución Presupuestal”.

II) Que la Iniciativa Presupuestal 2024 fue aprobada a través del Decreto 339/023 de fecha 26 de octubre de 2023.

**RESUELVE:** Por mayoría, con la abstención del señor Director Ec. Gabriel Frugoni:

1.- Adecuar el objeto de gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Objeto de gasto</b>	<b>Monto presupuestado en pesos uruguayos (valores enero-junio 2024)</b>	<b>Monto en pesos uruguayos a adecuar</b>	<b>Total presupuestado en pesos uruguayos luego de la adecuación</b>
515.000	0	400.000.000	400.000.000

2.- Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Nº 0218

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se dan lectura de las actas catorce mil novecientos cuarenta y uno y catorce mil novecientos cuarenta y dos, correspondiente a las sesiones celebradas los días veintitrés de mayo y seis de junio de dos mil veinticuatro, respectivamente, se aprueban.

Nº 0219

Expediente Nº 2021-52-1-07513 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - CONTRATO AGRUPAMIENTO BHU - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO (BSE) - Se autoriza la firma de la adenda al contrato de Seguro de Vida Agrupamiento Saldo de Deuda y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 9 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La necesidad de realizar algunos ajustes sobre aspectos operativos del Seguro de Vida Agrupamiento Saldo de Deuda que el BHU tiene contratado con el Banco de Seguros del Estado.

**RESULTANDO:** Que los aspectos a ajustar surgen consignados en la propuesta de adenda que obra en el folio 84 del presente expediente.

**CONSIDERANDO:** Que los Servicios han prestado su conformidad al texto propuesto.

**RESUELVE:** 1.- Autorizar la firma de la adenda al contrato de Seguro de Vida Agrupamiento Saldo de Deuda suscrito con el Banco de Seguros del Estado de fecha 17 de marzo de 2022 y documentos anexos.

Nº 0220

Expediente Nº 2024-52-1-04503 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO - DECIMOTERCERA EDICIÓN DEL PROGRAMA YO ESTUDIO Y TRABAJO - Se resuelve oficiar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimando la adhesión.

**VISTO:** La Nota de la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 26 de junio del corriente, a través del cual invita al Banco Hipotecario del Uruguay a adherir a una nueva edición del Programa Yo Estudio y Trabajo.

**CONSIDERANDO:** I) Que la División Capital Humano con fecha 9 de julio del corriente informa que dadas las necesidades actuales de la Institución se requiere personal con mayor formación de la que en promedio surge del Programa "Yo Estudio y Trabajo".

II) Que, en dicha actuación, se señala que la duración de las pasantías de los becarios del Programa Yo Estudio y Trabajo, es menor respecto a las pasantías de egresados de DGETP-UTU.

III) Que en razón de lo expresado y dadas las restricciones presupuestales existentes, se entiende más conveniente, la asignación de la totalidad de los cupos disponibles para personal contratado a pasantías para egresados del DGETP-UTU.

**SE RESUELVE:** Oficiar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social desestimando la adhesión, en esta instancia, al Programa Yo Estudio y Trabajo.

Nº 0221

Expediente Nº 2024-52-1-02028 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO DE GARANTÍA

DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS (FGCH) - Se remite comunicación al MVOT y a la ANV en los términos dispuestos.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 9 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** Que se han verificado diversos obstáculos para el otorgamiento de cobertura por parte del Fondo de Garantía de Créditos Hipotecarios (FGCH) en casos de incumplimientos a créditos que contaban con dicha garantía.

**RESULTANDO:** I) Que, en función de lo anterior, la División Servicios Jurídicos y Notariales, el Área Riesgos y el Área Comercial han realizado un análisis conjunto, proponiendo mejoras para salvar puntos que han obstado a la cobertura del Fondo en anteriores oportunidades.

II) Que teniendo en cuenta que los precios de viviendas a nivel mercado se pactan en dólares y el mismo fluctúa en su cotización, se sugerirá modificar el punto de referencia para la evaluación del tope del valor de los inmuebles, pasando de ser el del día de otorgamiento de la compraventa al vigente al cierre del día de ingreso de la solicitud de préstamo.

III) Que, se propone especificar, en lo referente a la actividad de recupero a la que queda obligada la entidad acreedora, que para el caso que el trámite sea extrajudicial la misma se agota con la ejecución extrajudicial en vía administrativa.

IV) Que, a fin de que la ANV como administradora del FGCH pueda tentar el recupero de los remanentes que no fueran cubiertos con el remate extrajudicial, se sugiere un agregado aclarando que la gestión y costos de la cesión parcial de crédito hipotecario serán asumidos por la ANV en virtud de ser la parte interesada.

**CONSIDERANDO:** Que las modificaciones sugeridas permitirán optimizar el funcionamiento de la cobertura del FGCH para los casos de incumplimiento, redundando en beneficio del instrumento y del BHU en cuanto institución financiera que hace uso del mismo.

**RESUELVE:** 1.- Remitir comunicación al MVOT y a la ANV sugiriendo las modificaciones al Reglamento Operativo del FGCH a efectos de evitar las situaciones referidas en el VISTO.

Nº 0222

Expediente Nº 2024-52-1-02804 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE ADMINISTRATIVO 3 - Se designan los

funcionarios que se detallan y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Desarrollo de RRHH, de fecha 9 de julio del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: El llamado a concurso de oposición y méritos para la provisión de vacantes de Administrativo 3 aprobado por resolución de Directorio N° 0013/24 de fecha 23 de enero de 2024.

**RESULTANDO:** Que por resolución de Directorio N° 0163/24, de fecha 16 de mayo de 2024, se remite a la Oficina Nacional del Servicio Civil propuesta de designación.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 3 de junio de 2024, la Oficina Nacional del Servicio Civil concluye que no existen impedimentos para la prosecución del trámite.

**RESUELVE:** 1.- Designar en el cargo Administrativo 3, del Escalafón Administrativo, Grado 5 a efecto de ocupar posición en Casa Central - Montevideo a los siguientes postulantes: AA, CI XX, BB, CI XX; CC, CI XX y DD, CI XX, para ocupar posición en Sucursal Salto a: EE CI XX, para ocupar posición en Sucursal Maldonado a: EE CI XX.

2.- Condicionar las referidas designaciones al cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Pública y/o al BHU.

3.- Encomendar a la División Capital Humano la coordinación del ingreso efectivo en la medida que los postulantes acrediten su renuncia aceptada por el Organismo Público con el que mantienen vínculo actualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 32 del inciso 1° de la Ley N° 11923 de 27 de marzo de 1953.